

Traducción de la nota 5744671 del 04/10/2016 de la Comisión Europea.

Bruselas, 04/10/2016  
MARE.A2/EG Ares(2016) 5744671

CC SUD  
M. Jean-Marie Robert  
6 rue Alphonse Rio  
56 100 Lorient  
FRANCIA

**Asunto: Despliegue de la Obligación de Desembarco en 2017**

Ref.: Dictamen del CC-Sur n° 104

Estimado señor Robert:

Le agradezco el dictamen del CC-Sur n° 104 relativo a la obligación de desembarco en 2017. Somos conscientes de los nuevos desafíos que entraña llevar a la práctica la obligación de desembarco, para los pescadores que faenan tanto en aguas noroccidentales como en las otras cuencas en las que se activa la flota europea, y lo seguimos de cerca.

En este marco, la DG MARE ya organizó, el pasado mes de febrero en Bruselas, un seminario para debatir de manera abierta y transparente, sobre los aspectos prácticos de dicha obligación de desembarco, a base de un intercambio sobre la experiencia adquirida por las diferentes partes implicadas. El 15 de junio de 2015, la Comisión publicó el primer informe, sobre la aplicación de esta obligación de desembarco (COM(2016)396 final). Como la obligación de desembarco se va extendiendo progresivamente a otras pesquerías, continuaremos muy atentos a su puesta en marcha, para intentar dar con soluciones prácticas a los problemas con los que podrían encontrarse los pescadores.

En lo que concierne a la metodología aplicable a las "cuotas uplifts", hemos publicado una serie de datos útiles y en particular comunicados de prensa, "pregunta-respuesta", e infografías. Además, mi equipo asistió a sus reuniones para explicar a sus miembros los métodos de cálculo. Espero con esta información haberles facilitado la comprensión de este tema complejo; no obstante, seguimos a su disposición para aportar cuantas clarificaciones complementarias se precisen.

Es cierto que el control representa un papel central en la aplicación de dicha obligación de desembarco. DG MARE y EFCA son conscientes de la importancia de poner en marcha medidas adecuadas, para hacer frente a los nuevos desafíos, y trabajamos en colaboración con las autoridades para mejorar la eficacia de estos controles.

En cuanto al funcionamiento de la regionalización, durante la preparación de los planes de descartes, intentamos promover un diálogo constructivo entre Estados miembro y Consejos consultivos. Actualmente, la experiencia muestra que, en regla general, el CC Sur ha venido contribuyendo de manera significativa al trabajo de los Estados miembro. Lamentamos el que últimamente la consulta al CC-Sur no haya sido satisfactoria y tomamos nota de sus inquietudes. Pensamos que conviene atraer la atención del Grupo de Estados Miembro al respecto, presentando propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de la regionalización.

Cara a 2017, hemos recibido recomendaciones comunes, provenientes del Grupo de Estados Miembro para las Aguas noroccidentales, involucrando a un mayor número de especies y de pesquerías en la obligación de desembarco. Esto no resulta solo ser una consecuencia de nuestra obligación legal en relación con la PPC, sino que representa también un desarrollo positivo, brindando la posibilidad a los pescadores de adaptarse progresivamente a la obligación de desembarco. Conviene que los pescadores vayan identificando las especies y las pesquerías que, en una perspectiva gradual, deberían entrar en la obligación de desembarco. En lo relativo a su petición de no modificar las disposiciones actuales del plan de descartes para las pesquerías demersales en las aguas noroccidentales, puedo confirmarle que los Estados Miembro han enviado información complementaria, lo que es un signo muy alentador para el futuro.

Le agradezco de nuevo su aportación constructiva. Si tuviera cuestiones complementarias, le invito se ponga en contacto con la señora doña Evangelia Georgitsi, coordinadora de los Consejos Consultivos ([evangelia.georgitsi@ec.europa.eu](mailto:evangelia.georgitsi@ec.europa.eu); +32.2.295.04.43).

Le saluda atentamente,

Jao AGUIAR MACHADO